

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

ACUERDO CDG No.04/2023 (17 de marzo de 2023)

Por medio del cual se aprueba la **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales

El CONSEJO DIRECTIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 18, literal a) de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Universidad expresa en su misión el compromiso con la calidad y la excelencia en todos los campos de su actuación; en virtud de ello asume su responsabilidad con la protección y el cuidado de la vida.
- b) Es necesario adaptar las condiciones y las disposiciones institucionales a la actual normativa sobre seguridad vial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL** para la Universidad Pontificia Bolivariana - Sede Central y Seccionales, con el siguiente texto:

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad Pontificia Bolivariana como institución de educación superior privada con Sede principal en la ciudad de Medellín y Seccionales en Bucaramanga, Montería y Palmira, sigue los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y protección del espacio público; se compromete a realizar acciones para prevenir siniestros viales al interior del campus universitario, en sus diferentes sedes y seccionales, y en las vías externas; tiene alcance para todos sus colaboradores, estableciendo acciones que estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad se compromete a:

- Suministrar y garantizar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Generar espacios de sensibilización y capacitación para todos sus actores viales (estudiantes, empleados, contratistas, egresados y visitantes), entregando herramientas y conocimientos en diferentes aspectos como legislación, comportamiento humano, buenas prácticas, entre otros, que permitan generar actitudes y comportamientos viales seguros.
- Asegurar que todos los vehículos al servicio de la Universidad se encuentran en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Vigilada Mineducación

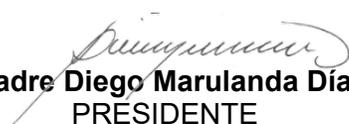
Lo anterior, en pro del mejoramiento continuo y cumpliendo con los requisitos normativos y reglamentarios vigentes en seguridad vial.

Esta política debe ser revisada cada tres (3) años por los integrantes del Comité de Seguridad Vial y aprobada por el Rector General de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. CDG-011/2016

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



Padre Diego Marulanda Díaz
PRESIDENTE



Dora Alba Gómez Giraldo
SECRETARIA